

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100225101



Bogotá D.C. 19-06-2026

Señor@
ANONIMO

Dirección: Carrera 59 A No. 136 - 50

Teléfono: No registra

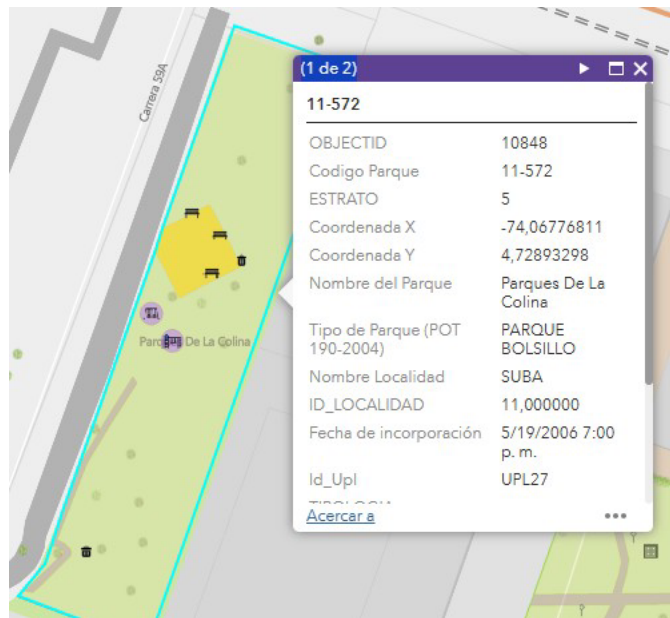
Correo: No registra

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta oficio Radicado IDRD No. 20261800307202, radicado SDQS No. 3876812026 / AMBULANCIA LA PARQUE CARRERA 59A #138

Atendiendo el oficio del asunto, nos permitimos dar respuesta a la solicitud punto a punto en los siguientes términos:

Una vez verificado en el visor el parque más cercano a la dirección Carrera 59 A No. 138 se encuentra identificado con el nombre Parques De La Colina perteneciente a escala de proximidad e identificado con código IDRD 11-572, lo cual corresponde a su solicitud tal y cómo se observa en la siguiente imagen:



Fuente: Plataforma Visor de Parques – 2026

Así las cosas, es oportuno mencionar que se realizó visita técnica en la cual se logró observar lo siguiente:

El parque cuenta con una zona verde y una zona de juegos infantiles en madera los cuales se encuentran en muy mal estado, el arreglo del mismo se encuentra fuera del alcance del programa de ambulancia de parques por lo que se da traslado a la Alcaldía Local de Suba para que en el marco de sus competencias realice el reemplazo del juego infantil y arregle la plazoleta que se encuentra ubicada en el centro del parque y presenta daño estructural tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



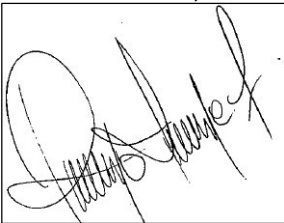
En consecuencia, es oportuno mencionar que de acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos previstos en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019,

“por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, que a saber contempla:

Decreto 544 de 2012, modificado por el Decreto 219 de 2013 y el Acuerdo 740 de 2019, que en su artículo 5, literal 4 reza: *“adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo; según las disposiciones para la ejecución de obras con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local”*

En ese sentido se dará traslado de la presente solicitud a la Alcaldía Local de Suba para que, en el marco de sus competencias, evalúe las condiciones evidenciadas y adelante las acciones de mantenimiento a que haya lugar.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Suba – cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Maritza Bohórquez Forero - Ing. Contratista – Administración de Escenarios.

Proyectó: Maritza Bohórquez Forero - Ing. Contratista – Administración de Escenarios.

Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Prof. Esp. Grado 11 – Área Administración de Escenarios.

Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.